



Viernes 29 de Agosto
Año 2014.

Boletín N° 195

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02 - 03
DECRETO	03 - 04 - 05 - 06 - 07
DECRETO	08 - 09 - 10
RESOLUCIONES	10 - 11 - 12
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
R. OPOSICION	12
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	12

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1115HCD/10

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1868, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1868 – Condonación de deuda al Club Social y Deportivo Comandante Luis Piedrabuena de Patagones – Obra de Pavimento.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1497/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1115HCD/10

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1869, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1869 – Aceptando donación de Impresora realizada por la Sra. Casadei Cristina para el Centro Integral del Discapacitado de Patagones (CIDPA).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1498/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 635HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1870, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1870 – Condonación de deuda al Club Social y Deportivo Villa Linch de Patagones – Tasa de Servicios Urbanos.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1499/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 727 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1874, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1874 – Prorroga de Ordenanza Nº 1791, suspendiendo Ordenanzas Nº 1483 y 1536 – del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2.014.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1502/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 651 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1835, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1835 – Declarase el último domingo del mes de Septiembre de cada año, como Día de los Pastores Evangélicos en el Partido de Patagones.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1505/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1810/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1872, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1872 – Aprobando Convenio de Cooperación 2015/2016 con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires – renovación Becas a las Casas de Abrigo del Niño y Adolescente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1508/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 680 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1873, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1873 – Institúyase como fecha Aniversario de la localidad de José benito Casás, el día 08 de Septiembre de 1922.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1528/14



CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1812/14 por el cual se crea el Proyecto de Paisajismo “LA PLAZA QUE YO QUIERO”, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad la inclusión de los jóvenes en situación de vulnerabilidad en la cual gran parte de los grupos detectados se encuentran en situación de calle, por eso desde el Gobierno Municipal es necesario implementar a través de las áreas involucradas por medio de talleres que se desarrollan en diferentes puntos de referencia según el barrio que residan.-

Que, el objetivo general es reconocer el paisaje natural de nuestra plazas como parte de nuestro entorno de los cuales deber ser valorados, respetados y cuidados, donde los jóvenes de diferentes sectores barriales concurrirán a dichos talleres con personal idóneo en cuanto a la preservación del paisaje, donde se aportará los recursos materiales(Herramientas anexas).-

Que, la Municipalidad proveerá de una

suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS) por mes a cada beneficiario, durante el término de tres (3) meses, a partir del mes de septiembre de 2014 y hasta el 30 de noviembre de 2014, en concepto de “BECA DE INCENTIVO” a los siguientes beneficiarios del proyecto de paisajismo “LA PLAZA QUE YO QUIERO” conformada a estos efectos:

CAPACITADORA:
MENCHON MIRTA-
DNLN° 13.320.758

BENEFICIARIO:
CHEMES JUAN MARCELO
D.N.I. 40.809.804
FECHA DE NACIMIENTO:
30/12/97

TUTOR:
CHEMES JUAN MARCELO
DNLN° 25.199.058

BENEFICIARIO:
FORTUNATO DAMIAN
LEONARDO
D.N.I. 27.227.498
FECHA DE NACIMIENTO:
17/04/79

BENEFICIARIO:
LOBOS JUAN DAVID
D.N.I. 37.056.191
FECHA DE NACIMIENTO:
22/08/92

BENEFICIARIO:
PICHÍÑAN MARCOS
ANDRES
DNLN° 38.352.239
FECHA DE NACIMIENTO:
05/08/94

BENEFICIARIO:
VIDELA JUAN DANIEL
DNLN° 29.826.430
FECHA DE NACIMIENTO:
11/04/83

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado de las plazas.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

- Herramientas anexas.-

ARTICULO 4°:En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Otras becas.----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1500/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1806/14 por el cual se crea el Proyecto de Mejoramiento Barrial e Inclusión Social “BARRIO EL PROGRESO”, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad la inclusión de los jóvenes del Barrio El Progreso que se encuentran en situación de calle, por eso desde el Gobierno Municipal es necesario implementar a través de las áreas involucradas, contener a los mismos, mediante los aprendizajes teóricos prácticos del uso y manejo de herramientas.-

Que, el objetivo general es brindarle

herramientas a los jóvenes del Barrio El Progreso mediante talleres con personal idóneo en cuanto a la preservación de espacios verdes, a fines de lograr el cuidado de plazas, cordón cuneta, vereda del barrio.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) por mes a cada beneficiario, durante el término de seis (6) meses, a partir del mes de agosto de 2014 y hasta el mes de enero de 2015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto de Mejoramiento Barrial e Inclusión Social "BARRIO EL PROGRESO" conformada a estos efectos por:

BENEFICIARIO:
BERNARDI CECILIA
ANDREA
D.N.I. 34.051.264
FECHA DE NACIMIENTO:
20/12/88

BENEFICIARIO:
CALFUMAN CRISTIAN
D.N.I. 40.809.808
FECHA DE NACIMIENTO:
20/06/97

TUTOR:
CALFUMAN NAZARIO
OMAR
DNI.Nº 17.824.596

BENEFICIARIO:
MARTINEZ WALTER
GABRIEL
D.N.I. 37.253.985
FECHA DE NACIMIENTO:
14/06/94

BENEFICIARIO:
TORALES CADIZ PEDRO
FERNANDO
DNI.Nº 40.224.555
FECHA DE NACIMIENTO:
19/03/97

BENEFICIARIO:
CASIANO OSVALDO
ANDRES
DNI.Nº 37.785.528
FECHA DE NACIMIENTO:
14/06/94

BENEFICIARIO:
BERNARDI DANIEL
ALBERTO
DNI.Nº 38.864.645
FECHA DE NACIMIENTO:
10/01/95

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación con personal idóneo no docente, para uso de herramientas para el cuidado de los espacios verdes.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

- Herramientas anexas.-
- Cortadoras de césped, bordeadoras, desmalezadoras, tijeras, rastrillos.

ARTICULO 4º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Otras becas.----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1503/14.-

.....
CARMEN DE PATAGONES,
14 de agosto de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1656/14, y

CONSIDERANDO:
Que, por

el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el agente municipal MONICA HERRERO – DNI. Nº14.313.646, en concepto de reconocimiento de la antigüedad por el período comprendido entre el 01/05/1987 al 31/05/1990, durante el cual se desempeñó en carácter de contratada.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que se deberá hacer lugar al reclamo presentado por la agente, en un todo de acuerdo a los elementos aportados y los obrantes en el legajo personal de la peticionante.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al reclamo formulado por el agente municipal MONICA HERRERO -Legajo Nº 548, reconociendo la antigüedad como fecha de ingreso al Municipio a partir del 01 de Mayo de 1987.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la agente municipal MONICA HERRERO -Legajo Nº 548, la suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y OCHO CTVS.(\$11.224,98)- correspondiente al pago por antigüedad, desde el 01 de mayo de 1987 al 31 de mayo de 1990.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 39.00.00- Fuente : 110 - Partida del Gasto 1.600 – del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1504/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
15 de Agosto de 2014.-

VISTO:
La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo – Sra. Mabel León, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma comunica que el día 17 de Agosto del 2014, se desarrollará la "FIESTA DEL MATE Y LA CEBADA", organizado por la Escuela Municipal de Folclore Cata Villarino.-

Que, a tal fin solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el festejo, contando para ello con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la "FIESTA DEL MATE Y LA CEBADA", el cual se llevara a cabo el día 17 de Agosto de 2014, a desarrollarse en el Centro de Jubilados de Patagones, organizado por la Asociación Amigos del Folklore Cata Villarino de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1507/14

.....
Que, por

CARMEN DE PATAGONES,
19 de agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA DE STROEDER- Entidad de Bien Público Municipal N° 280- Expte. 4084-1878/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que genera el Equipo Técnico y Psiquiatra Infanto-juvenil, para la atención Psicológica y Psiquiátrica de las Niñas/Adolescentes del Hogar Convivencial "La Divina Providencia" y refacción del edificio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA DE STROEDER- Entidad de Bien Público Municipal N° 280, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00, de los cuales PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), para solventar gastos que genera el Equipo Técnico y Psiquiatra Infanto-juvenil, para la atención Psicológica y Psiquiátrica de las Niñas/Adolescentes del Hogar Convivencial "La Divina Providencia", y la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) destinados a refacciones del edificio.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132- De origen Provincial- Recurso 1191500- Partida 5.1.7.3. Transferencia Instituciones de Bien Público

del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1512/14

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Delegado Municipal de Stroeder, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR", que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios al Sr. WEINZETTEL JULIO RAFAEL - DNI. N° 32.539.084;

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2014 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Junio y hasta el mes de Diciembre de 2014;

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas

escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Assignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a favor de la Sra. WEINZETTEL JULIO RAFAEL - DNI. N° 32.539.084, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00) mensuales, a partir del mes de Junio y hasta Diciembre de 2014,

ARTICULO 2°: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 - Fondo Educativo
Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial
Recurso: 1191500
Partida: 5.1.3.1 Becas Estudiantiles

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1513/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La proximidad de la caducidad del mandato de las autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio "VILLA DEL CARMEN" Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el N° 316, obrante en Expediente N° 4084-1873/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase a Elecciones para el día 19 de Octubre de 2.014, para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio "VILLA DEL CARMEN" de Carmen de Patagones, en el horario de 09,00 a 13,00 Hrs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1514/14

CARMEN DE PATAGONES,
20 de agosto de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan

suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 14 de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Sr. KLUG EDUARDO GASTON - Legajo N° 2040 - DNI. N° 27.708.907- Categoría 02 - con funciones Administrativas en la Agencia de Recaudación de Villalonga.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110111000- Programa 01.02-ARM VILLALONGA - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1516/14

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3733/11,

por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 106 Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena, con domicilio Legal en la calle Avda. Costanera Emma Nozzi N° 1302 - Segunda Bajada de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 247/85, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 29 de Junio de 2014 de la cual surge de Acta N° 28 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 29 de Junio de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena, con domicilio Legal en la calle Avda. Costanera Emma Nozzi N° 1302 - Segunda Bajada de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ISAAC, José -
DNI. N° 12.768.239

VICE-PRESIDENTE

HIGUERA, Miguel -
DNI. N° 16.434.952

COMODORO:

RODRIGUEZ, Edgardo -
DNI. N° 16.180.291

CAPTAN:

RECONDO, Gabriel -
DNI. N° 21.449.838

SECRETARIA:

JOANNAS, Mirta -
DNI. N° 17.954.733

PRO-SECRETARIO:

ECHARRI, Hilda -
DNI. N° 21.703.345

TESORERO:

CASTRO, Gustavo -
DNI. N° 14.826.651

PRO- TESORERO:

RODRIGUEZ, Carlos -
DNI. N° 8.397.614

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

MAZZIOTTI, Marcelo -
DNI. N° 14.527.698

2° VOCAL:

GARCIA, Norberto -
DNI. N° 26.546.395

3° VOCAL:

ARDITE, Ana -
DNI. N° 26.861.093

4° VOCAL:

MONTEFIORE, Luis -
DNI. N° 23.367.632

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:

LASCANO, Juan -
DNI. N° 12.768.413

2° VOCAL:

GALLINGER, Ariel -
DNI. N° 20.392.885

3° VOCAL:

GRECINA, Laura -
DNI. N° 16.606.373

4° VOCAL:

CORREA, Leonardo -
DNI. N° 17.822.405

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SACHETTI, Diego -
DNI. N° 20.921.067

DE LEÓN, Alejandra -
DNI. N° 23.289.636

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

PERREN, Graciela -
DNI. N° 13.477.369

WEIS, Omar -

DNI. N° 20.048.773

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 29 de Junio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena, con domicilio Legal en la calle Avda. Costanera Emma Nozzi N° 1302 - Segunda Bajada de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1518/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2350/10, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 128 de la "Biblioteca Popular Alfonsina Storni de Bahía San Blas", con domicilio Legal en

la calle Av. Costanera Comandante Luis Piedra Buena s/n de la Localidad de Bahía San Blas, Según Decreto N° 1595/10, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Junio de 2014 de la cual surge de Acta N° 3 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 14 de Junio de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Biblioteca Popular Alfonsina Storni de Bahía San Blas", con domicilio Legal en la calle Av. Costanera Comandante Luis Piedra Buena s/n de la Localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

QUIROGA, Jorge -
DNI. N° 7.829.384

VICE-PRESIDENTE

CASTELNUOVO, Susana -
DNI. N° 4.217.689

SECRETARIA:

GATTI, Patricia -
DNI. N° 11.643.026

PRO-SECRETARIO:

GIMENEZ, Betiana -
DNI. N° 25.704.993

TESORERO:

TOJO, Carlos -
DNI. N° 8.354.266

PRO- TESORERO:

TULESI, Javier -
DNI. N° 26.051.284

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

SENA, Mauro -
DNI. N° 29.329.093

2° VOCAL:

ROLÓN, Carmen -
DNI. N° 93.132.495

3° VOCAL:

SERER, Walter -
DNI. N° 7.563.838

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:

CAÑETE, Mariela -
DNI. N° 21.925.999

2° VOCAL:

VALIERE, Marta -
DNI. N° 14.085.525

3° VOCAL:
PÉREZ, Roberto –
DNI. N° 5.506.221

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
PASSARO, Iva –
DNI. N° 93.737.744
GONZÁLEZ, Lucila –
DNI. N° 4.229.637
MALASPINA, Natalia –
DNI. N° 25.525.584

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
MORENA, Josefa –
DNI. N° 4.401.320
GRANDOSO, Máximo –
DNI. N° 20.048.758
MELLUSO, María –
DNI. N° 18.124.379

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 14 de Junio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Biblioteca Popular Alfonsina Storni de Bahía San Blas”, con domicilio Legal en la calle Av. Costanera Comandante Luis Piedra buena s/n de la Localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1519/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
20 de AGOSTO de 2014.-

VISTO:
El Telegrama elevado por la Sra. AEDO SUSANA - Legajo N° 1538, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venia desempeñando en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

Que,
habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 01 de septiembre de 2.014.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 01 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por la Sra. AEDO SUSANA-Legajo N° 1538, a las funciones que venia desempeñando en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1520/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Agosto de 2014.-

VISTO:
La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, a los agentes correspondientes al Proyecto “TALLERES CULTURALES Y EDUCATIVOS BARRIALES EN TODO EL PARTIDO DE PATAGONES”, a efectos de regularizar el pago de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2014, según Expediente N° 4084-1772/14.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, a favor de los Agentes correspondientes al Proyecto “TALLERES CULTURALES Y EDUCATIVOS BARRIALES EN TODO EL PARTIDO DE PATAGONES”, a efectos de regularizar el pago de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2014, según Expediente N° 4084-1772/14, en un todo de acuerdo al Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Aféctese como: Jurisdicción: 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00-Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial - Recurso 1191500.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1521/14

Proyecto “TALLERES CULTURALES Y EDUCATIVOS BARRIALES EN EL PARTIDO DE PATAGONES”

NOMBRE Y APELLIDO
HORACIO LOBO
Legajo 8575

NOMBRE Y APELLIDO
ALFARO JUAN CRUZ
Legajo 8576

NOMBRE Y APELLIDO
MARIA ANGELES
DAVERIO
Legajo 8577

NOMBRE Y APELLIDO
FLORENCIA BARANDA
Legajo 8578

NOMBRE Y APELLIDO
LAURA ALMIRON
Legajo 8579

NOMBRE Y APELLIDO
IGNACIO UTRERA
Legajo 8502

NOMBRE Y APELLIDO
ALDANA FERRARI
Legajo 8503

NOMBRE Y APELLIDO
MARCELA RUGOLO
Legajo 8504

NOMBRE Y APELLIDO
RODOLFO CALABRESE
Legajo 8505

NOMBRE Y APELLIDO
PAOLA LUCA TEMPRANO
Legajo 8506

NOMBRE Y APELLIDO
LEONARDO CONTRERAS
Legajo 8508

NOMBRE Y APELLIDO
JULIA SCHAFER
Legajo 8580

NOMBRE Y APELLIDO

ANALIA CUMILAF
Legajo 8581

NOMBRE Y APELLIDO
CRISTIAN PAYALEF
Legajo 8582

NOMBRE Y APELLIDO
VANINA LAMAS
Legajo 8583

NOMBRE Y APELLIDO
FERNANDO EULOGIO
Legajo 8584

NOMBRE Y APELLIDO
JULIA MEDIN
Legajo 8523

NOMBRE Y APELLIDO
LUCAS CURUIL
Legajo 8521

NOMBRE Y APELLIDO
LAUTARO HERRERO
Legajo 8522

NOMBRE Y APELLIDO
ROMINA LEUZE
Legajo 8524

NOMBRE Y APELLIDO
MILENA ROJAS
Legajo 8516

NOMBRE Y APELLIDO
JAVIER AGAMA
BARRAGAN
Legajo 8519

NOMBRE Y APELLIDO
CRISTIAN MOUSSA
Legajo 8585

NOMBRE Y APELLIDO
ANYELA CUELLAR
Legajo 8518

NOMBRE Y APELLIDO
PABLO MARIO
Legajo 8586

NOMBRE Y APELLIDO
NICOLAS DINAMARCA
Legajo 8587

NOMBRE Y APELLIDO
SANDRA OLATE
Legajo 8588

NOMBRE Y APELLIDO
GABRIEL LUQUEZ
Legajo 8589

NOMBRE Y APELLIDO
LEANDRO BONDZIO
Legajo 8590

NOMBRE Y APELLIDO
MARIA ALMEIDA
Legajo 8513

NOMBRE Y APELLIDO
FILLOL NESTOR DANIEL
Legajo 8591

NOMBRE Y APELLIDO
ROHT MATIAS JUAN
Legajo 2595

NOMBRE Y APELLIDO
PEROTTI MANUELA
Legajo 8592

NOMBRE Y APELLIDO
ROLDAN MAXIMILIANO
Legajo 8593

Localidad: BAHIA SAN BLAS

NOMBRE Y APELLIDO
CASTELNUOVO SUSANA
Legajo 8541

NOMBRE Y APELLIDO
GABRIEL PEREZ CHITERI
Legajo 8594

Localidad: JUAN A. PRADERE

NOMBRE Y APELLIDO
RAMON ALVAREZ
Legajo 8528

NOMBRE Y APELLIDO
DAIANA BASUALDO
Legajo 8529

NOMBRE Y APELLIDO
HERNAN MAZZEY
Legajo 8530

NOMBRE Y APELLIDO
ANDREA ORTIZ
Legajo 8595

NOMBRE Y APELLIDO
GABRIELA DURAN
Legajo 8596

Localidad: STROEDER

NOMBRE Y APELLIDO
PEÑA MICAELA
Legajo 8534

NOMBRE Y APELLIDO
MABEL ARCE
Legajo 8535

NOMBRE Y APELLIDO
JULIANA PEÑA
Legajo 8537

Localidad: VILLALONGA

NOMBRE Y APELLIDO
BREZINA JORGE
Legajo 8597

NOMBRE Y APELLIDO
MIRO ESTEBAN
Legajo 8539

NOMBRE Y APELLIDO
SOLEDAD CELIZ
Legajo 8598

NOMBRE Y APELLIDO
CARMEN PERALTA
Legajo 8599

.....

CARMEN DE PATAGONES,
20 de agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-966/2013, y por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "DEPORTES E INCLUSION" y,

CONSIDERANDO: Que, por Decreto Municipal N° 1236/14, se procedió a designar en el Programa "DEPORTES E INCLUSION" y "OPERADORES SOCIO COMUNITARIOS" como Personal Destajista de la Municipalidad de Patagones, quienes percibirán un importe mensual mientras dure el Programa de Interacción para la contención de Jóvenes de los barrios en nuestra ciudad.-

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social a través de la Dirección de Acción Social, solicita se de la baja a los operadores - STACCO CINTIA Y MERINO LEANDRO.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a este programa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja al Personal Temporario Destajista que venía cumpliendo funciones en el Programa de Interacción - "OPERADORES SOCIOS COMUNITARIOS", a partir - del mes de agosto de 2014:

-STACCO CINTIA- DNI.31.074.116-
-MERINO, LEANDRO- DNI.34.403.241-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1522/14.-

.....

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Agosto de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1885/14, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la ASOCIACION AEROMODELISTAS PATAGONIA NORTE, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION AEROMODELISTAS PATAGONIA NORTE, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en QUINIENTAS (500) Boletas de DOS (2) números cada uno, cuyo valor es de Pesos TREINTA (\$30,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 18 de Octubre de 2014 por Lotería Nacional - Premio: 1° Premio: Orden de Compra \$4.000 - 2° Orden de Compra \$1.000.-

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán los docentes, alumnos e integrantes de la Asociación Cooperadora; dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1523/14

.....

CARMEN DE PATAGONES,
21 de agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1657/14, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS N° 701 DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS N° 701 DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Boletas de CUATRO (4) números cada uno, cuyo valor es de Pesos DIEZ (\$10,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 18 de Octubre de 2014 por Lotería Nacional Nocturna- Premio: Una Canasta de Comestibles.-

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán los alumnos e integrantes de la Asociación Cooperadora; dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1530/14

.....

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1136/13 - CLUB NAUTICO CDTE. LUIS PIEDRA BUENA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita una ayuda económica en el marco del Convenio Local registrado bajo Nº 54/13 - por la prestación del servicio de guardavidas dentro de las playas habilitadas del Club.-

Que, la ampliación del monto del Convenio antes mencionado correspondería a la suma de Pesos CUATRO MIL VEINTISIETE CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$4.027,64), por montos y conceptos abonados que superan la suma estipulada a los aportes realizados por el Municipio al Club.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB NAUTICO CDTE. LUIS PIEDRA BUENA, por la suma de Pesos Pesos CUATRO MIL VEINTISIETE CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$4.027,64), con destino a solventar gastos por servicio de guardavidas dentro de las playas del club, en un todo de acuerdo al Convenio Local registrado bajo Nº 54/13.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1534/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2014, al Beneficiario CIFUENTES PABLO ANDRES - DNI Nº 34.668.073, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), a partir del mes de Septiembre de 2.014.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales – 2014, a partir del Mes de Septiembre de 2014, al estudiante CIFUENTES PABLO ANDRES - DNI Nº 34.668.073, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1535/14

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Asociación Safari del Río Negro, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita autorización para la realización del “CAMPEONATO DE RALLY PATAGONICO”, a realizarse la 5ª fecha en la ciudad de Carmen de Patagones, el día 24 de Agosto de 2.014.-

Que, a tal fin el Señor Intendente Municipal comunica se arbitren los medios necesarios para la realización del evento y se declare el mismo de Importancia a Nivel Municipal.-

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la realización de la “5ta. fecha del CAMPEONATO DE RALLY PATAGONICO”, a realizarse en la ciudad de Carmen de Patagones, el día 24 de Agosto de 2.014.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1536/14

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 1122/14 – Ayudas Escolares, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Negro Silvia Jorgelina – DNI. Nº 32.972.610, solicita el cambio de tutor para el cobro de la ayuda escolar que percibe su hija MORENA ABRIL JUAREZ NEGRO - DNI. Nº 39.584.499, autorizando como responsable del cobro del beneficio al Sr. NEGRO RUBEN SAUL - DNI. Nº 34.666.040.-

Que, en la misma solicita se modifique el cambio de tutor a partir del mes de agosto de 2.014.-

Que, para dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el tutor para el cobro de la Ayuda Escolar municipal, otorgada a la beneficiaria MORENA ABRIL JUAREZ, siendo responsable del cobro del beneficio el Sr. NEGRO RAUL SAUL – DNI. Nº 34.666.040, a partir del mes de Agosto de 2.014.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1537/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB DE PESCA, VELA, KAYAK Y LONG CASTING

RIACHO AZUL DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de TRES MIL (\$3.000,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de la participación del Sr. Luciano Kirsch en el Mundial de Longcasting a desarrollarse en Ilatia.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB DE PESCA, VELA, KAYAK Y LONG CASTING RIACHO AZUL DE VILLALONGA, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con destino a solventar gastos por la participación del Sr. Luciano Kirsch en el Mundial de Longcasting a desarrollarse en Ilatia.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00. Fuente de Financiamiento 132 - De Origen Provincial - Partida por Objeto 5.1.7.3.- del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1538/14



CARMEN DE PATAGONES, 20 de agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -337/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: FURGONETA FIAT FIORINO- Año: 2011 - Dominio Nº JYJ 238-Legajo Nº 672, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor JOSE LUIS BECKER- DNI. Nº 14.320.113- habilitando asimismo el vehículo Marca: FIAT NUEVO FIORINO - Año: 2014 - Dominio Nº OEE 791.-

Que la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 19 de agosto de 2014, al vehículo Tipo: FURGONETA FIAT FIORINO- Modelo 2011- Dominio Nº JYJ 238- Legajo Nº 672, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. JOSE LUIS BECKER- DNI. Nº 14.320.113, con domicilio en calle Alsina Nº 39 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT NUEVO FIORINO - Modelo: 2014 - Dominio Nº OEE 791- Legajo Nº672, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS

ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. JOSE LUIS BECKER- DNI. Nº 14.320.113, con domicilio particular en calle Alsina Nº 39 de Carmen de Patagones, con fecha 19 de agosto de 2014.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 197/14

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2777/06, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACIÓN RURAL DE PATAGONES, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON-COMPLEJO SOCIAL", sito en el camino a la "Villa 7 de Marzo".-

Que, la Dirección de Tránsito -licencia de Conducir - Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 2864.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación comercial en el rubro "SALON - COMPLEJO SOCIAL", sito en calle Camino a "Villa 7 de Marzo" de Patagones, propiedad de la ASOCIACIÓN RURAL DE PATAGONES- CUIT Nº 33-60114961-9, inscripto bajo Nº 2864, con fecha 21 de agosto de 2014 y hasta el 21 de agosto de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 198/14

CARMEN DE PATAGONES, 26 de agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1211/10, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB Náutico Comandante Luis Piedra Buena de Patagones - CUIT. Nº 30-63155736-4, solicita la habilitación del comercio rubro "ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, NAUTICAS, CAMPING ANEXO KIOSCO, SALON DE EVENTOS SOCIALES", sito en calle Emma Nozzi Nº 1302 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito - licencia de Conducir - Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3176.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación comercial en el rubro "ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, NAUTICAS, CAMPING ANEXO KIOSCO, SALON DE EVENTOS SOCIALES", sito en calle Emma Nozzi Nº 1302 de Carmen de Patagones, propiedad del CLUB Náutico Comandante Luis Piedra Buena- CUIT. Nº 30-63155736-4, inscripto bajo Nº 3176, con fecha 21 de agosto de 2014 y hasta el 21 de agosto de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 199/14

CARMEN DE PATAGONES,
26 de agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1809/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. PORRETTI JUAN CARLOS-DNI. N° 27.965.950, solicita la habilitación de su comercio rubro “VENTA DE MOTOS Y CUATRICICLOS”, sito en calle Garibaldi N° 311 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3808.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE MOTOS Y CUATRICICLOS”, sito en calle Garibaldi N° 311 de Carmen de Patagones, propiedad del Señor PORRETTI JUAN CARLOS-DNI. N° 27.965.950, inscripto bajo N° 3808, con fecha 19 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 200/14

CARMEN DE PATAGONES,
26 de agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1777/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. KNODEL GONZALO ADRIAN -DNI. N° 28.521.094, solicita la habilitación de su comercio rubro “TORNERIA”, sito en calle San Martín N° 435 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3806.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “TORNERIA”, sito en calle San Martín N° 435 de Carmen de Patagones, propiedad del Señor KNODEL GONZALO ADRIAN-DNI. N° 28.521.094, inscripto bajo N° 3806, con fecha 24 de julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 201/14

CARMEN DE PATAGONES,
26 de agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 826/13, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. MARIA CLAUDIA GAMEZ DAHER -DNI. N° 94.126.221, solicita la habilitación de su comercio rubro “ALQUILER DE DEPARTAMENTOS – CABAÑAS SANTA CRUZ”, sito en calle Avda. 29 y Calle 6 de Bahía San Blas (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4246.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ALQUILER DE DEPARTAMENTOS – CABAÑA SANTA CRUZ”, sito en calle Avda. 29 y Calle 6 de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones), propiedad de la Señora MARIA CLAUDIA GAMEZ DAHER-DNI. N° 94.126.221, inscripto bajo N° 4246, con fecha 30 de mayo de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 202/14

CARMEN DE PATAGONES,
26 de agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1730/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. MURIANO FRANCISCA EVA DNI. N° 6.529.688, solicita la habilitación de su comercio rubro “KIOSCO ANEXO REGALERIA-LIBRERIA –

SERVICIOS DE INTERNET”, sito en calle Dr. Baraja esq. Irigoyen de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3807.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “KIOSCO ANEXO REGALERIA-LIBRERIA-SERVICIOS DE INTERNET”, sito en calle Dr. Baraja esq. Irigoyen de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MURIANO FRANCISCA EVA- DNI. N° 6.529.688, inscripto bajo N° 3807, con fecha 03 de julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 203/14

CARMEN DE PATAGONES,
26 de agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4344/07, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el señor RUPPEL ARIEL - DNI. N° 20.472.274, solicita el cambio de domicilio de su comercio “CARNICERIA Y DESPENZA”, sito en calle San Martín e Italia a Ronchetti N° 33 de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del

comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 2887-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el Cambio de Domicilio del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", propiedad del Señor RUPPEL ARIEL- DNI. N° 20.472.274, sito en calle San Martín e Italia a Ronchetti N° 33 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2887, con fecha 11 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 204/14

CARMEN DE PATAGONES, 26 de agosto de 2014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084- 597/13, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el señor GIARRAFFA ROBERTO FABIAN - DNI. N° 23.245.893, solicita el cambio de domicilio del comercio y anexar el rubro DESPENSA a su comercio "CARNICERIA", sito en calle Sarmiento N° 459 a Sarmiento N° 335 de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3579-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el Cambio de Domicilio y el anexo DESPENSA del comercio rubro "CARNICERIA", propiedad del Señor GIARRAFFA ROBERTO FABIAN- DNI. N° 23.245.893, sito en calle Sarmiento N° 459 a Sarmiento N° 335 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3579, con fecha 06 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 205/14







CARMEN DE PATAGONES, 19 de Agosto de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 4084 - 1813/14, y.

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: CORDON CUNETAS EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 27 de Agosto de 2014, para la obra: CORDON CUNETAS EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

calle OYUELA entre Santa Fe y Andres Paz.-
calle ANDRES PAZ entre Sarmiento y Pedro Ecay.-
calle SANTA FE entre Irigoyen y Francisco Arro.-

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00) por metro lineal.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.-
Hasta 36 cuotas con interés del 10% anual, sistema de amortización francés.-
Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de

Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1510/14





Curetti confirmó que el martes llega Bossio a Patagones

El Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, confirmó que el próximo martes llegará a Patagones el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Diego Bossio.

Curetti comentó que Bossio llegará a la ciudad para realizar una visita de obra con el objetivo de analizar los avances de la construcción del Desarrollo Urbanístico que se está llevando a cabo en Carmen de Patagones, en el marco del programa nacional PRO.CRE.AR. BICENTENARIO.

Asimismo, el jefe comunal manifestó que "es una satisfacción contar con la visita del Director Ejecutivo de la Anses porque habla del compromiso que tiene el Gobierno Nacional con Carmen de Patagones. Además, destacó que "el Desarrollo Urbanístico que se lleva adelante en Patagones es el segundo barrio en cantidad de viviendas en la Provincia de Buenos Aires".

Por otra parte el Intendente Municipal se mostró muy conforme con el avance de las obras, destacando que "avanzan a un excelente ritmo". Es importante mencionar que desde el inicio del Programa, 424 son las viviendas en marcha de Carmen de